

# **JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA**

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2017-0002694

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000779/2017**

**Sección: 5ª**

**Deudor:** ALEJANDRO MANUEL SEVAN HOLASSIAN y ANA MARIA ALVAREZ BLANCO

**Procurador:** MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER y MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER

**Acreedor/es:** \*\*\* TGSS, KUTXABANK SA, \*\*\* DIPUTACION DE VALENCIA, CAIXABANK, SA y \*\*\* AEAT

**Procurador:** CARMEN RUEDA ARMENGOT, SILVIA LOPEZ MONZO

## **PROVIDENCIA**

**MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA:** Ilmo/a Sr/a JACINTO TALENS SEGUÍ

**Lugar:** VALENCIA

**Fecha:** uno de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; habiéndose cumplido todos los trámites solicitados, constando en autos la oportuna certificación de cargas de los bienes a subastar, su tasación pericial o el precio de tasación que conste en la certificación de cargas respecto de la primera carga hipotecaria subsistente, y en su caso, la certificación de deuda actualizada del acreedor hipotecario, se acuerda proceder a la subasta judicial con las siguientes condiciones previstas en los art. 667 y ss de la LEC:

- La subasta se va a realizar a través del Portal de Subastas Judiciales dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, encargándose la OFICINA DE SUBASTAS DEL DECANATO de la tramitación de la misma para lo cual se librarán los oportunos despachos a dicha Oficina a través de las aplicaciones informáticas correspondientes y de acuerdo con los protocolos aplicables a esta materia.

- Igualmente se comunica al ADMINISTRADOR CONCURSAL que con carácter previo a la subasta judicial deberá proceder, con cargo a la masa, al pago de la TASA por la publicación de la misma en el BOE al no poder ser gratuita por impedirlo la legislación vigente del Boe, para lo cual se facilitarán todos los datos de identificación y correo electrónico del Administrador Concursal a dicho Servicio de Subastas vía nautius, el cual le facilitará la dirección electrónica URL para el pago de la tasa y una vez pagada lo deberá comunicar directamente al Servicio de Subastas para que pueda iniciarse la misma.

Caso de no poder sufragar la misma y no poderse celebrar subasta judicial lo deberá comunicar y proceder a la venta de los bienes por otros medios.

-En la subasta electrónica y posteriores resoluciones se va a aplicar lo previsto en los art. 644 y siguientes de la LEC, siendo aplicable igualmente lo previsto en el art. 670 y posteriores una vez finalizada la subasta.

- Por lo que el ejecutante-acreedor hipotecario sólo puede tomar parte en la subasta si existen otros licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. No es necesario que deposite cantidad alguna y solo el ejecutante-acreedor hipotecario o los acreedores posteriores pueden hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

- Del estado de los autos y de las diligencias practicadas resulta que : la finca a subastar constituye la vivienda habitual de los deudores, no habiendo, por tanto, ni

arrendatarios, ni precaristas, ni usufructuarios, ni ocupantes de cualquier otro tipo, distintos de los propietarios, los concursados.

- A los efectos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil la finca que se subasta SI es la vivienda habitual de los deudores.

- La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas. Cada subasta está dotada con un número de identificación único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de lotes de los que esté compuesta.

-La subasta se abrirá a partir de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se haya publicado su anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Una vez abierta la subasta solamente se pueden realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de esta Ley en cuanto a tipos de subasta, consignaciones y demás reglas que le fueren aplicables. En todo caso el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

- Las pujas se enviarán telemáticamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico, publicándose electrónicamente la misma. El postor debe también indicar si consiente o no la reserva a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652 y si puja en nombre propio o en nombre de un tercero. Son admisibles posturas por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, entendiéndose en los dos últimos supuestos que consienten desde ese momento la reserva de consignación y serán tenidas en cuenta para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja igual o más alta no consigne finalmente el resto del precio de adquisición. En el caso de que existan posturas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas hasta ese momento.

- La subasta admite posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta fuera superior a la mejor realizada hasta ese momento. En la fecha del cierre de la subasta el Portal de Subastas remitirá información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

- Se comunica que en caso de superar la subasta CUARENTA LOTES se procederá a abrir en la Unidad de Subastas otro expediente diferente ya que como máximo en cada expediente solo se pueden subastar Cuarenta lotes o fincas. Igualmente se comunica que dado que el sistema solo admite la remisión en el BOE de hasta DIEZ CERTIFICACIONES REGISTRALES, cuando se supere dicho número las restantes quedarán a disposición de los interesados en la Unidad de Subastas donde podrán solicitar su exhibición o remisión a través de correo electrónico.

- La finca a subastar y su precio de tasación son:

Finca nº 5.649 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Gandia que presenta la siguiente descripción: “NÚMERO DOS.- Vivienda unifamiliar tipo A2, con fachada recayente a la calle de la Vela, por donde tiene su acceso independiente a través de puerta y escalera ubicadas a la derecha, recayentes a la propia parcela. Se compone de tres plantas: la

planta baja destinada a zaguán de entrada, garaje y trastero vinculados a la vivienda, en ella existe al fondo una puerta con salida al patio de manzana; la planta primera consta de vestíbulo, salón-comedor, dormitorio, aseo y cocina; la planta segunda consta de tres dormitorios, un baño y terraza. Se accede a cada una de las plantas primera y segunda a través de escalera interior que arranca de la planta baja. Tiene derecho a utilizar el patio de manzana situado al fondo, en su parte colindante, al que tiene acceso directo por medio de puerta situada en la planta baja.

**EXTENSIÓN SUPERFICIAL.-** Mide una superficie útil total de la vivienda de ochenta y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados; siendo la superficie útil del trastero vinculado a la vivienda, de trece metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados y la del garaje de veinticinco metros, siete decímetros cuadrados; el resto del terreno, es decir, veintiséis metros, veinticinco decímetros cuadrados, corresponde a terreno sin edificar existente en el patio de manzana y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados a otro existente en el linde frente a la edificación. **CUOTA:** le corresponde una participación en los gastos y elementos comunes de UNA SEXTA PARTE. **INSCRIPCIÓN.-** Tomo 1.286, folio 95, finca número 5. 659. **REFERENCIA CATASTRAL 7654203 0001ZQ.** **INTEGRACIÓN.-** Conjunto de edificación o conjunto residencial sito en término de MIRAMAR, con fachada recayente a la calle de la Vela.” Fue adquirida mediante Escritura pública autorizada el día 8 de julio de 1997 por el Notario de Gandia don Emilio-Vicente ORTS CALABUIG, obrante al número 1.307 de su Protocolo, por el precio de diez millones (10.000.000 PTA) de Pesetas, esto son sesenta mil ciento un Euros y veintiún céntimos (60.101,21

**-PRECIO DE TASACION A EFECTOS DE SUBASTA : 108.698,60.-EUROS.**

**-IMPORTE TOTAL RECLAMADO: 87.270,12.-euros, correspondientes a la suma del principal de las cuatro hipotecas a favor de KUTXABANK SA.**

*Se le comunica que conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.*

**MODO DE IMPUGNACION:** Mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual , se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DIAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo “concepto” el código “00 Civil-Reposición” y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo “concepto” el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta anteriormente.

Así lo provee, manda y firma SSª; doy fe.

Firma Magistrado-Juez

Firma El Letrado de la Administración de Justicia